

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00244 - 00 (Cuaderno principal)

Teniendo en cuenta que aquí se cobra un capital por valor de \$30.000.000 más intereses moratorios, calculados estos últimos desde el vencimiento de la obligación hasta la presentación de la demanda dan \$8.017.224,38, por lo que sumando ambos valores da el total de \$38.017.224,38 que equivale a 38,01 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tratándose de una causa de mínima cuantía que le compete conocer a los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados en esta ciudad para tales efectos¹ (art. 25 inc. 2°, art. 26 num. 1°, par. y num. 1° art. 17 CGP), por lo que deberá remitirse la actuación a quien debe conocer de la misma, previo rechazo (art. 90 *ibidem*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AMAYA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDO AMAYA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por conducto de la oficina de apoyo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.17 del 17 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404c4e24fe74af08681b13708dcba837a7639a63bc837956a289d4dfb8aa122b**

Documento generado en 16/05/2022 07:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>